



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

11697

Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza de aprobación definitiva del Proyecto de rehabilitación del firme de la carretera Jesus - Santa Eulària EI-100 de la red viaria del Consejo de Ibiza (Exp. 2023/1991H)

Se hace público que por Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, de fecha 30 de noviembre de 2023, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de rehabilitación del firme de la carretera Jesus - Santa Eulària EI-100 de la red viaria del Consejo de Ibiza, redactado por los ingenieros de caminos, canales y puertos, Sr. Pablo Quesada Salcedo y Sr. Vicente Bufi Angorrilla, con un presupuesto base de licitación, sin IVA, de 4.060.876,47 € (cuatro millones sesenta mil ochocientos setenta y seis euros con cuarenta y siete céntimos), con un IVA de 852.784,06 € (ochocientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro euros con seis céntimos), que hace un presupuesto total, IVA incluido, de 4.913.660,53 € (cuatro millones novecientos trece mil seiscientos sesenta euros con cincuenta y tres céntimos). Considerando así mismo un presupuesto del uno y medio por ciento de la ejecución material de la obra para la conservación, protección y enriquecimiento del patrimonio histórico o el fomento de la creatividad artística de 51.187,52 € (cincuenta y un mil ciento ochenta y siete euros con cincuenta y dos céntimos), así como un presupuesto para expropiaciones de 4.907,34 € (cuatro mil novecientos siete euros con treinta y cuatro céntimos), resulta un presupuesto para el conocimiento de la administración de 4.969.755,39 € (cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco euros con treinta y nueve céntimos).

En virtud de lo que disponen el artículo 66.2 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, y el artículo 147 del Reglamento orgánico de este Consejo Insular (BOIB núm.136, de fecha 18/09/2010, rectificación de errores en el BOIB n.º 148, de 14/10/2010, y modificación en el BOIB n.º 48, de fecha 16/04/2016) contra el acuerdo presente –que no agota la vía administrativa- podrán interponer recurso de alzada ante el Pleno de este Consejo Insular en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Todo esto, sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Eivissa, 1 de diciembre de 2023

El jefe de Servicio de Infraestructuras Viarias

Antonio Mari Noguera

